



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2019/MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 30 de Octubre de 2019

VISTO: El Informe N° 170-2019-SGPPCI-MCPSMH de 30 de octubre del presente, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a nivel institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de Octubre del presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 denominado "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", en su artículo 50° establece lo siguiente: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Asimismo, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, en su artículo 29° dispone lo siguiente: "29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)"

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 335 764,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
FUENTE 8	
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	169937
	169,937.00



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

FUENTE 9

1.3.2.4.1.2	AUTORIZACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO	95.00
1.3.2.9.1.7	INSPECCION Y/O CALIFICACIONES	14,823.00
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	2,316.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	91,847.00
1.3.3.9.2.24	SERENAZGO	31,141.00
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	5,110.00
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	427.00
TOTAL		145,759.00

FUENTE 13

1.5.1.1.4.99	OTROS INTERESES	290.00
1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	19,778.00
TOTAL		20,068.00

TOTAL INGRESOS**335,764.00****GASTOS****EN NUEVOS SOLES**

FTE 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	17843.00
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	79728.00
2.1.1.8.1.1	OBROEROS PERMANENTES	5093.00
2.1.1.10.1.2	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	8715.00
2.1.3.1.1.1	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	242.00
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	8660.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	750.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	2450.00
2.3.2.2.4.5	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	335.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	19866.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	26255.00
Total		169937.00



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

FTE 08		IMPUESTOS MUNICIPALES	
9002.3000001.5000002.03.006.0007.0004154		CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
2.1.11.11		FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	5808.91
2.1.31.11		APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	522.29
FTE 09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001		GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.1.19.33		COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	754.00
2.1.21.21		MOVILIDAD PARA TRASLADO DE LOS TRABAJADORES	1969.00
2.1.31.11		APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	68.00
2.3.11.11		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	281.00
2.3.12.11		VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3090.00
2.3.12.12		TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	960.00
2.3.15.11		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3422.00
2.3.16.11		DE VEHICULOS	9548.00
2.3.16.13		DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	6910.00
2.3.16.14		DE SEGURIDAD	2600.00
2.3.16.199		OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1031.00
2.3.199.199		OTROS BIENES	9880.00
2.3.21.299		OTROS GASTOS	7460.00
2.3.22.11		SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	9898.00
2.3.22.12		SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	2607.00
2.3.22.22		SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	216.00
2.3.22.31		CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1079.00
2.3.22.41		SERVICIO DE PUBLICIDAD	21160.00
2.3.24.11		DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	14999.00
2.3.24.15		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	399.00
2.3.25.12		DE VEHICULOS	2280.00
2.3.25.14		DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3110.00
2.3.26.31		SEGURO DE VIDA	151.00
2.3.27.21		CONSULTORIAS	4180.00
2.3.27.41		ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS	15000.00
2.3.27.102		ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	14449.00
2.6.32.11		MAQUINAS Y EQUIPOS	7180.00
2.6.32.31		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	1078.00
TOTAL			145759.00



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

FUENTE 13	DONACIÓN Y TRANSFERENCIA	
2.3.24.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	290.00
2.3.26.21	CARGOS BANCARIOS	19778.00
TOTAL		20068.00
TOTAL GASTOS		335764.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Encargar

Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Signature]

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Signature]

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde